

DIARIO BALEAR

DEL MARTES 7 DE MARZO DE 1826.

Santo Tomas de Aquino.

Sale el sol á las 6 y 18 minutos y se pone á las 5 y 42 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre presentacion de manifiestos de los buques que lleguen á los puertos.

El REY nuestro Señor, en vista de quanto resulta del expediente instruido á consecuencia de haber dispuesto el Subdelegado de Rentas de Málaga que los Capitanes de buques extranjeros entregasen los manifiestos de sus cargamentos á las 24 horas de su llegada, aunque se hallen en cuarentena, á que se resisten sus respectivos Cónsules por la imposibilidad de ponerse en comunicacion con ellos hasta estar en libre plática; y atendiendo á que para verificarse esta se requiere que la Junta de Sanidad permita la entrada de los buques en el puerto, hallando sus papeles limpios y ningun rezelo de contagio en la carga ni tripulacion, cuyo resultado no puede obtenerse hasta que concluida la cuarentena vuelve la Sanidad á admitirlos á segunda plática para habilitarlos ó no á su entrada, y hasta cuyo caso no deben principiarse las operaciones de la Aduana, se ha servido S. M. resolver que solo se entienda la obligacion de presentar los manifiestos á las 24 horas de la llegada del buque, cuando á la primera plática que se le da lo habilita la Sanidad para su entrada por ha-

llarlo corriente en sus papeles y demas, pero no durante esté sufriendo la cuarentena, porque debe observarse esta rigurosamente, sin permitírsele comunicacion alguna; previniéndose á lo mas en los casos de inducir sospecha de poder hacerse algun fraude, que el Resguardo redoble sus guardias en la circunferencia del buque con boíes ó lanchas, ó en los puntos de tierra por donde conozca que pudiera desembarcarse el contrabando. De Real orden &c. Madrid 11 de febrero de 1826.—Luis Lopez Ballesteros.

(G. de M.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 9 de febrero.

La Cámara de los Pares ha dirigido á S. M. por medio del Canciller de Francia, su presidente, y el de la gran diputacion nombrada al efecto, la contestacion al discurso del Rey, que dice asi:

Sire:

» Vuestros fieles súbditos los Pares de Francia se acercan con respeto al Trono de V. M., teniéndose por dichosos en presentar siempre ante él el homenaje de su ferviente amor y de su inalterable afeccion.

» Sire: Los Pares de Francia han participado del profundo dolor que ha affligido el corazon de V. M. por la prematura muerte de un Aliado tan magnánimo.

» Recibimos ansiosos los testimonios consoladores que nuevamente han dado á V. M. todas las Potencias, sobre la continuacion de sus disposiciones amistosas: tanto estas como V. M. nos hacen confiar que no habrá motivo para que se altere en nada la buena armonía que media entre vos y vuestros Aliados para la tranquilidad de los pueblos.

» Os damos gracias, Sire, por la comunicacion que

V. M. ha tenido á bien hacernos sobre el convenio que ha concluido con S. M. B. El comercio marítimo deseaba mucho tiempo há gozar de los felices resultados que se promete V. M. de un arreglo semejante; y al ver establecida la navegacion recíproca sobre condiciones menos gravosas y mas uniformes, cobrará nuevo vigor, estrechándose así mas los lazos entre dos grandes naciones, cuya union es de tanta importancia para la paz del mundo.

» En medio de las borrascas de la revolucion tuvimos ya una pérdida irreparable, y solo era dado á vuestro Real corazon procurar el único reintegro que podia conseguirse en el dia. A la vez ha resuelto V. M. fijar la suerte de Santo Domingo, y asegurar una indemnizacion á sus desgraciados colonos. En efecto, ya era tiempo, Sire, de cicatrizar esta llaga, que cada dia se iba haciendo mas profunda; de preservar á lo menos de la indigencia á los que habian perdido su riqueza, y de procurar en fin devolver á la Francia por medio del comercio alguna de las ventajas que le proporcionaba esta colonia, cuyo territorio hacia 30 años que se habia perdido para ella. No se ha limitado V. M. solo á indicarnos la ley que debe darse para repartir la indemnizacion que destina á los colonos de Santo Domingo, sino que nos afirma que la separacion definitiva de esta colonia no alterará la seguridad de las demas que conservamos, y de este modo debe desaparecer todo temor ulterior.

» El nuevo descargo de 19 millones que V. M. nos ha anunciado, conseguido sin perjudicar las atenciones públicas, al mismo tiempo que proporciona el aumento de dotacion en varios ramos del servicio del Estado, y en cierto modo se consagra para mejorar la suerte de los ministros de nuestra santa Religion, será otra de las obras benéficas de vuestro reinado.

Todos los franceses se darán con su Rey el parabien de haber hallado así en el desarrollo de su industria, y en el progreso de su prosperidad interior, los medios de minorar las cargas que mas gravitaban sobre los contribuyentes, satisfaciendo á su necesidad mas indispensable, cual es la de la Religión.

» V. M. se propone fijar nuestra meditacion sobre una de las cuestiones que miran mas de cerca á la esencia del Gobierno monárquico, y á la garantía de las libertades reconocidas ó fundadas por la Carta. La division progresiva de la propiedad territorial, y las consecuencias que podian resultar aun con respecto á los primeros elementos de la representacion electiva, habian ya llamado por dos veces la atencion de la Cámara de los Pares, tanto por lo que interesa al Trono, como á las familias y á nuestras instituciones políticas.

» Nosotros estamos acordes con V. M. en que la conservacion de las familias produce y garantiza esa estabilidad, que es lo principal que han menester los Estados.

» Tambien conocemos cuanta necesidad hay de coordinar la ley política con la civil, segun las reglas que mas se conformen con nuestras costumbres, y sean mas análogas al orden establecido, sin restringir principalmente la libertad de los padres de familia en sus disposiciones.

» Esperamos con respeto y confianza el proyecto de ley que se nos proponga en nombre de V. M. A nuestra atencion y aun á nuestro ecsamen escrupuloso servirán de regla la gravedad de los intereses privados y públicos, que envuelve una cuestion tan vasta, tan delicada y tan difícil.

» Contad, Sire, con todo el esfuerzo de los Pares de vuestro reino en coadyuvar á las ideas que medi-

para la felicidad de vuestros vasallos, con tanta confianza como ellos tienen en el vigilante cuidado de V. M. para gozar con una completa seguridad de los bienes de la restauracion. ¡Ah! ¡y quién podrá alterar esta seguridad, cuando vemos por do quiera florecer al Estado; la Carta de Luis XVIII acatada universalmente; sus leyes y las vuestras obedecidas con religiosidad; las contribuciones pagadas y disminuidas; la industria y las artes animadas; socorrido el infortunio; la licencia condenada por la razon y por el voto público, y el nombre del Rey bendecido de un extremo al otro de su vasto Imperio!"

(G. de M.)

ESPAÑA.

Madrid 17 de febrero.

SS. MM. y AA. siguen en el Real Sitio del Pardo sin novedad en su importante salud.

La Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Carlota continúa en Madrid restableciéndose de su indisposicion, en compañía de su augusto esposo el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula.

Atendiendo el REY nuestro Señor á los méritos, servicios y fidelidad á su Real Persona, y á los conocimientos del Mariscal de Campo D. Hermenegildo Sanchez Pléites, se ha dignado S. M. nombrarle para la plaza de Ministro en el Supremo Consejo de la Guerra.

Asimismo se ha dignado S. M. conferir los honores del tribunal de la Sagrada Rota al Dr. D. Josef Antonio García Balsalobre, Gobernador del Priorato de Uclés, en atencion á sus méritos y servicios.

Esposicion dirigida al REY nuestro Señor.

» Señor: El ayuntamiento de vuestra M. N. y M. L. ciudad de Valladolid, que á ninguna cede en acen-

drada fidelidad y constante amor á vuestra Real Persona, jamas ha dejado de admirar la vigilancia verdaderamente paternal, y el incausable esmero con que por todos medios ha procurado V. M. reparar los graves males de las dos funestas revoluciones que sucesivamente affigieron á sus pueblos; y no es esta en verdad la vez primera que conmovidos todos los individuos de este cuerpo municipal, por la sabia prevision y consumada prudencia con que en las circunstancias mas dificiles ha sabido preparar el dia afortunado de la paz, de la concordia, y de la prosperidad de sus vasallos, han deseado acudir rendidos á los pies del Trono á tributarle el debido homenaje de su profundo respeto y gratitud sin límites; y mas Señor, si en otras ocasiones les detuvo el justo temor de distraer la alta atencion de su augusto y amado Soberano, séales lícito hacerlo hoy, en que por la dichosa instalacion del nuevo Consejo de Estado, ha llenado V. M. cumplidamente los deseos y esperanzas de los buenos, y sin par leales españoles.

» ¡ Y cuántos bienes les estan ya anunciados con esta sola institucion! Reunidos en ella los varones mas distinguidos por sus virtudes, ilustracion, talentos y amor á su Rey y Señor, gozando felizmente bajo de su Real proteccion de toda seguridad política, y libres de influjos de cualquiera especie, meditarán y combinarán sin cesar; y adelantando en los negocios mas graves cuanto pueden y deben adelantar siempre que estan de acuerdo la probidad, el zelo, la lealtad y sabiduría, propondrán los medios mas acertados; y V. M. tendrá la dicha por que anhela su benéfico corazon, de consolidar con ellos la fortuna, la paz y el orden en el pueblo mas digno de ser feliz de cuantos hay en la tierra.

» Asi será, Señor, porque la Divina Providencia,

que por sus inescrutables juicios pone á veces á prue-
 la constancia y virtud de los mejores Príncipes, oye
 al cabo sus votos, que como los de V. M., no tienen
 nunca otro objeto que el de que ahuyentada la dis-
 cordia, florezcan sus REYES en piedad, en justicia, y
 en todo género de prosperidades.

„ Así será sin duda; y para gloria de V. M. no
 quedarán sin efecto las tiernas, y verdaderamente ge-
 nerosas promesas, que al tiempo de su primera reu-
 nion acaban de hacerle á la faz de la nacion, los
 mismos leales vasallos que han merecido su Real con-
 fianza para tan interesante destino. Ellos serán, como
 prometen, los mas constantes vigías de la seguridad
 del Trono. Conservarán ilesos los legítimos derechos
 que heredó V. M. con la corona de las Españas, evi-
 tando que por persona, ni so pretesto alguno sean des-
 conocidos ó menoscabados; y lejos de toda personali-
 dad y espíritu de partido, abundando en la calma,
 prudencia y estricta imparcialidad que escigen sus al-
 tas funciones, tendrán la dicha de contribuir con sus
 consejos á cerrar para siempre en su patria el abis-
 mo de las revoluciones, y la de ser al propio tiempo
 los instrumentos de la felicidad de su augusto Sobe-
 rano, que en nada la cifra mas que en el bien de
 sus muy amados pueblos.

„ Tales son, Señor, los sentimientos y vivos deseos
 de este ayuntamiento, y de todo el leal vecindario
 que representa. Este piden incesantemente al Todo-
 poderoso; y como buenos y fieles castellanos, estarán
 siempre prontos á cuantos esfuerzos y sacrificios ec-
 sija la seguridad, el decoro, y los sagrados derechos
 de V. M.

„ Valladolid en su ayuntamiento de 21 de enero
 de 1826.” (Siguen las firmas)

(G. de M.)

Palma 6 de marzo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 6 PARA EL 7.

Parada 2.º 4.º de ronda contrarondas y sargento de hospital Milicia Provincial. Primer 4.º de ronda D. Miguel Erman. = Socios.

Funciones de Iglesia.

Hoy en la iglesia de Sto. Domingo se celebra la fiesta del Angélico Doctor Sto. Tomas de Aquino. La comunión general de los estudiantes será á las 8; y la misa mayor á las 10. Predica el R. P. Fr. Francisco Lopez dominico. Estará de manifiesto S. M. y visitando dicha iglesia se puede ganar una indulgencia plenaria.

Mañana en la iglesia de la Real Casa de S. Cayetano de la presente ciudad, á las 10½ de la mañana en punto, se principiará una solemne Novena dedicada á Ntra. Sra. de los Dolores espuesto el Santísimo, con música y sermon, que predicará el M. R. P. Presentado Fr. Francisco Lopez dominico: y en los 8 dias inmediatos se continuará á la misma hora dicha sagrada funcion.

AVISOS.

A un sugeto se le ha extraviado el primer tomo de una edicion de las comedias de Terencio con el original latin en una página y la version castellana en otra. Y creyendo haberlo prestado á alguno de quien no se acuerda, suplica al que lo tuviere en su poder se sirva dar razon en esta imprenta.

El que quiera alquilar un piso sito en la plazuela de Sta. Eulalia manzana 4 casa núm. 6 al lado de can Gil, podrá verse con el mismo Gil quien tiene facultades para alquilarlo.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.